

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el siguiente anexo de contrato de arriendo de bodega con la empresa "**Almacenes Nacionales S.A.**", Rut N°95.864.000-5, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BODEGA ENTRE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y ALMACENES NACIONALES S.A.

En Santiago, República de Chile, a 30 de abril de 2013, entre la **Dirección de Presupuestos**, RUT: N°60.802.000-4, representada por el Jefe del Subdepartamento de Administración y Finanzas, don **Oscar Domínguez Carrasco**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, calle Teatinos N°120, Piso 13°, en adelante **DIPRES**, por una parte y, por la otra, la empresa "**Almacenes Nacionales S.A.**", RUT N°95.864.000-5, representada por don **Nicolás Freig Lama**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N°1452, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, acuerdan celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Contrato:

Primera: Suscripción Original.

Mediante Resolución Exenta N°29, de fecha 9 de enero de 2008, **DIPRES** celebró el Contrato de Arriendo con "**Almacenes Nacionales S.A.**", de dos bodegas, ubicadas en el inmueble de calle Vicuña Mackenna N°1452, comuna Ñuñoa, consistente en:

1. Bodega N°10, por el pago de una renta mensual de 12 Unidades de Fomento más IVA.
2. Bodega N°11, por el pago de una renta mensual de 10 Unidades de Fomento más IVA.

Mediante Resolución Exenta N°433, de fecha 24 de julio de 2009, **DIPRES**, adicionalmente, arrendó la Bodega N°12, por el pago de una renta mensual de 10 Unidades de Fomento más IVA.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°210, de fecha 12 de abril de 2012, **DIPRES** dio término, al arriendo de las Bodegas N° 11 y N° 12.

Segunda: Modificaciones Contractuales.

Por el presente instrumento, las partes convienen en modificar el Contrato aprobado por Resolución Exenta N°29 de 2008, modificado por Resolución Exenta N°433 de 2009 y, por Resolución Exenta N°210 de 2012, en los siguientes términos:

1. Dados los nuevos requerimientos de espacio planteados por **DIPRES**, incorporase el arriendo de la Bodega N° 13, a contar del 04 de mayo de 2013, por una renta mensual de 16 Unidades de Fomento más IVA.

Tercera: Renta.

Se ratifica que la renta de arrendamiento mensual, por la Bodega N°10, será la suma de 12 Unidades de Fomento más IVA y, por la Bodega N° 13, será la suma de 16 Unidades de Fomento más IVA. Además, de los gastos comunes estipulados en la cláusula quinta del contrato original, que asciende al 5% del monto de la renta mensual de arrendamiento.

Cuarta: Otras Cláusulas.

En lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato inicialmente suscrito entre **DIPRES** y "**Almacenes Nacionales S.A.**", por medio de las Resoluciones Exentas antes señaladas.

Quinta: Representación Legal de las Partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, una vez tramitada completamente la Resolución Exenta aprobatoria del mismo.

Se deja constancia que la personería con que concurre a este acto don **Nicolás Freig Lama** en representación de "**Almacenes Nacionales S.A.**", consta en Acta de Directorio reducida a escritura pública con fecha 13 de Diciembre de 2005, en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fs. 17398 N° 9371, en el Registro de Comercio del año 1984.

Se deja constancia que la personería de don **Oscar Domínguez Carrasco** para representar a **DIPRES**, consta en la Resolución Exenta N°241, de 2010, de la Dirección de Presupuestos.

2°.- PÁGUESE a la empresa "**Almacenes Nacionales S.A.**",
RUT N°95.864.000-5 de forma mensual y
anticipada, la cantidad de:

Bodega N°10: UF12 más IVA más el 5% por concepto de gastos
comunes

Bodega N°13: UF16 más IVA más el 5% por concepto de gastos
comunes

3°.- IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem del presupuesto
vigente de la Dirección de Presupuestos.

08 02 01 22 09 001



Oscar Domínguez Carrasco
Jefe Subdepartamento Administración y Finanzas
Dirección de Presupuestos



[Handwritten signature]

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BODEGA ENTRE LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTOS Y ALMACENES NACIONALES S.A.**

En Santiago, República de Chile, a 30 de abril de 2013, entre la **Dirección de Presupuestos**, RUT N°60.802.000-4, representada por el Jefe del Subdepartamento de Administración y Finanzas, don **Oscar Domínguez Carrasco**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, calle Teatinos N°120, Piso 13°, en adelante **DIPRES**, por una parte y, por la otra, la empresa "**Almacenes Nacionales S.A.**", RUT N°95.864.000-5, representada por don **Nicolás Freig Lama**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N°1452, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, acuerdan celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Contrato:

Primera: Suscripción Original.

Mediante Resolución Exenta N°29, de fecha 9 de enero de 2008, **DIPRES** celebró el Contrato de Arriendo con "**Almacenes Nacionales S.A.**", de dos bodegas, ubicadas en el inmueble de calle Vicuña Mackenna N°1452, comuna Ñuñoa, consistente en:

1. Bodega N°10, por el pago de una renta mensual de 12 Unidades de Fomento más IVA.
2. Bodega N°11, por el pago de una renta mensual de 10 Unidades de Fomento más IVA.

Mediante Resolución Exenta N°433, de fecha 24 de julio de 2009, **DIPRES**, adicionalmente, arrendó la Bodega N°12, por el pago de una renta mensual de 10 Unidades de Fomento más IVA.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°210, de fecha 12 de abril de 2012, **DIPRES** dio término, al arriendo de las Bodegas N° 11 y N° 12.

Segunda: Modificaciones Contractuales.

Por el presente instrumento, las partes convienen en modificar el Contrato aprobado por Resolución Exenta N°29 de 2008, modificado por Resolución Exenta N°433 de 2009 y, por Resolución Exenta N°210 de 2012, en los siguientes términos:

1. Dados los nuevos requerimientos de espacio planteados por **DIPRES**, incorporase el arriendo de la Bodega N° 13, a contar del 04 de mayo de 2013, por una renta mensual de 16 Unidades de Fomento más IVA.

Tercera: Renta.

Se ratifica que la renta de arrendamiento mensual, por la Bodega N° 10, será la suma de 12 Unidades de Fomento más IVA y, por la Bodega N° 13, será la suma de 16 Unidades de Fomento más IVA. Además, de los gastos comunes estipulados en la cláusula quinta del contrato original, que asciende al 5% del monto de la renta mensual de arrendamiento.

Cuarta: Otras Cláusulas.

En lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato inicialmente suscrito entre **DIPRES** y "**Almacenes Nacionales S.A.**", por medio de las Resoluciones Exentas antes señaladas.

Quinta: Representación Legal de las Partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, una vez tramitada completamente la Resolución Exenta aprobatoria del mismo.

Se deja constancia que la personería con que concurre a este acto don **Nicolás Freig Lama** en representación de "**Almacenes Nacionales S.A.**", consta en Acta de Directorio reducida a escritura pública con fecha 13 de Diciembre de 2005, en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fs. 17398 N° 9371, en el Registro de Comercio del año 1984.

Se deja constancia que la personería de don **Oscar Domínguez Carrasco** para representar a **DIPRES**, consta en la Resolución Exenta N°241, de 2010, de la Dirección de Presupuestos.


OSCAR DOMÍNGUEZ CARRASCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
RUT N°60.802.000-4




ALMACENES NACIONALES S.A.
NICOLÁS FREIG LAMA
ALMACENES NACIONALES S.A.
VICUNA
RUT N°95.864.000-5
TELÉFONO 553 70 75
contrato@almacenesnacionales.cl

ESTE CONTRATO DE ARRIENDO ES EXCLUSIVAMENTE PARA EL ARRIENDO DE BODEGA.